

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3707

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Marzo de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 025

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.018/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Prefectura Naval Argentina celebrado el día 09 de Mayo de 2003;

Que mediante el mismo la Prefectura Naval Argentina a través de las dependencias subordinadas a la Prefectura de Zona Mar Argentino Sur con asiento en la ciudad de Río Gallegos, prestará a la Provincia la colaboración necesaria en carácter de Policía Auxiliar de Pesca Continental;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias absorberá los gastos que demande el cumplimiento del Convenio oportunamente suscripto, a través del Fondo Provincial de Pesca - Ley N° 1464;

Que es procedente el dictado del Instrumento Legal que ratifique lo actuado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Por ello y atento al Dictamen N° 523/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFIQUE en todas sus partes el convenio suscripto el día 09 de Mayo de 2003, entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y la Prefectura Naval Argentina, y que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, quien remitirá copia del presente a la Prefectura Naval Argentina) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 026

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.053/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Sumario Administrativo a la Empresa " PESQUERA CONAR-PESA S.A.", responsable del Buque Pesquero "MAR DE ORO" y el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas, se concluye en sancionar a la Empresa mediante instrumento legal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Disposición N° 063/03;

Que en los términos de los Artículos 89 ss y ccs del Decreto N° 181/79 la Instancia Ministerial ha sus-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

tanciado el Recurso Jerárquico Interpuesto en forma subsidiaria;

Que la prueba fotográfica acompañada así como el informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite - MONPESAT - acreditan en forma fehaciente que el Buque Pesquero "MAR DE ORO" operó ilegalmente en aguas de Jurisdicción Provincial vedadas para la actividad pesquera y entre los días 26 de Febrero de 2002 y 1° y 3 a 11 de Marzo del año 2002. Asimismo, la investigación sumarial avanzó en la búsqueda de todos los elementos que le permitieran concordar con las pruebas fotográficas y técnica del MONPESAT;

Que el meduloso cotejo de pruebas que realiza la instrucción y que vuelca en su informe de fojas 173/177 nos permite aseverar con sana crítica que la infracción oportunamente denunciada resulta probada;

Por ello y atento al Dictamen N° 528/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 217/218;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR EL RECURSO JERARQUICO interpuesto en forma subsidiaria por la Empresa PESQUERA CONAR PESA S.A. responsable del Buque Pesquero "MAR DE ORO" - CONGELADOR Matrícula 0548 - en contra de la Disposición S.P. y A.P. N° 063/03.-

Artículo 2°.- Tener presente la reserva del caso federal.-

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DISPOSICIONES
D.P.T.

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 409.005/03.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por el Señor REINALDO CANELO, contra la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente al Señor REINALDO CANELO y a la Empresa Transportadora Patagónica, en sus respectivos domicilios.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 410.724/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS TREINTA U.F. y MIL SETECIENTOS CINCUENTA MODULOS, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO con CINCUENTA y SIETE (\$ 4.934,57) a la Empresa ANDESMAR S.A., de acuerdo a los Arts. 40 Inc. f) y Inc. i) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449 y Arts. 19°, 22°, 26° y 34° del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES
D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.025/2003, caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/BANSUD, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Dr. José Ángel Perpignan L.E. N° 8.114.229, con domicilio real en Ecuador N° 260 de esta ciudad, contra BANSUD con domicilio real en Alcora N° 32 de esta ciudad, acompañando documentación (fs. 02 a 08);

Que a fs. 9 obra descargo firmado por el Sr. Gabriel Rodríguez;

Que a fs. 24 obra descargo realizado por el Dr.

Héctor Granero apoderado de Bansud;
 Que a fs. 50 obra acta de conciliación de fecha 01/12/2003 en la cual ambas partes se mantienen en sus dichos;
 Por todo ello, y atento al Dictamen N° 011/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
 COMERCIO E INDUSTRIA
 DISPONE :**

Artículo 1º.- DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por el Dr. José Ángel Perpignan, de acuerdo al Dictamen N° 011/04 emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
 Director Pcial. Com. e Ind.
 Sec. Est. Prod.
 M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 409.643/2003, caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/BANCO GALICIA, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria raíz de la denuncia formulada por el Sr. Luis A. Bahamonde DNI. N° 14.096.268, con domicilio real en Rivadavia N° 576 de esta ciudad, contra BANCO DE GALICIA, con domicilio real en Avda. Roca N° 739 de esta ciudad, acompañando documentación (fs. 02 a 19);

Que a fs. 20 obra cédula de citación para Banco de Galicia con fecha 31/03/2003;

Que a fs. 25 obra descargo realizado por el Dr. Héctor Granero apoderado de Banco de Galicia;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 012/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
 COMERCIO E INDUSTRIA
 DISPONE :**

Artículo 1º.- DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por el Sr. Luis A. Bahamonde se encuentra fuera del ámbito de competencia de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y se rige exclusivamente por el procedimiento establecido en la Ley 24.452.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
 Director Pcial. Com. e Ind.
 Sec. Est. Prod.
 M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 409.643/2003, caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/LAPA S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria raíz de

la denuncia formulada por la Sra. Lilia Rosenkjaer de Riestra L.C. N° 4.071.589, con domicilio real en San Martín N° 1504 de esta ciudad, contra LAPA S.A., con domicilio real en Pasco N° 580 de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 08);

Que a fs. 5 obra cédula de citación para LAPA S.A., con fecha 24/03/2003;

Que a fs. 9 obra descargo realizado por el Dr. Raúl Bernardo Etcheverry apoderado de LAPA S.A.;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 010/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
 COMERCIO E INDUSTRIA
 DISPONE :**

Artículo 1º.- DESESTIMAR Y PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que se opone excepción de incompetencia, por estar dicho contrato de transporte aéreo comercial, bajo la normativa de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico) Art. 209 y cc.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
 Director Pcial. Com. e Ind.
 Sec. Est. Prod.
 M.E. y O.P. - Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por la disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita a la demandada para que dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezca a juicio por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente en juicio, en autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. c/ROJAS SANDRA VIVIANA s/ ORDINARIO." Expte. N° 17.663/00. Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: "BANCO FRANCESC/BREITMAN JAVIER S/EJECUTIVO" Expte. B-8686/00, se hace saber que en los autos citados S.S. ha dictado la Resolución que disponelo siguiente "Río Gallegos 10 de Febrero de 2003.- Atento lo solicitado y el estado de autos, cítese al demandado: Javier Breitman, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio a cuyos efectos, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad. Fdo. Luis Esteban Cancelo Juez."

PUBLIQUESE POR DOS DIAS.
 RIO GALLEGOS, 01 de Octubre del 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
 Secretario

P-1

EDICTO N° 62/03

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de

la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera RUMUALDO ANSENIO ORONA, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "ORONA RUMUALDO ANSENIOS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. O-3661/03).-

El auto que ordena el presente reza textualmente " PICO TRUNCADO, 3 de Octubre de 2003.- publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia ... por el término de tres días...- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone Juez.-

PICO TRUNCADO, 13 de Noviembre de 2.003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Provincial De la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, Cítese al Sr. Horacio Sixto Vega, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos "FERNADEZ LEONARDO MARTIN Y OTRO S/GUARDA" Expte. N° F-4992/04, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente. Practíquense las Publicaciones en el Boletín Oficial y difúndase su contenido por intermedio de La Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días.

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2004.-

FLORENCIA VIÑUALES
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos por Subrogación legal, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se citay emplazapor el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HERMOSILLA GODOY NAYA MARIA afin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "HERMOSILLA GODOY NAYA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 11241/03 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ZACARIA SMARTIN ROSSICH, en los autos caratulados: "ROSSICH Zacarias Martin s/sucesión vacante"; (Expte. N° R-5894/94).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Febrero de 2.004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
 Secretaria

P-2

CITACION

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, citay emplaza por el término de (30) días mediante EDICTOS a publicarse por tres días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre el inmueble identificado como Parcela "e" de la Manza

na N° 24 de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arqº. ANDRESC. DE SANTIS
Secretario Obras Públicas
Cmte. Luis Piedra Buena

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2004 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2003.-

3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2003.

5º) Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).

6º) Integración del Directorio de acuerdo al resultado en el punto precedente.

7º) Designación de la Comisión Fiscalizadora.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 23 de Marzo de 2004.

RAMON ANTONIO BRIZUELA
PRESIDENTE
TECPE S.A.

P-4

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A
LICITACION PRIVADA
N° 03/MRG/04

OBJETO: Adquisición de veinte (20) refugios para transportes públicos, completos, los que serán destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 33.517,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Marzo de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 12 de Marzo de 2004, a las 11:00 Hrs. En las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Av. San Martín N° 791.-

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS - SECTOR 2 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 78-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.340.400.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

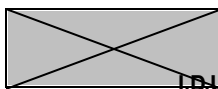
Valor del Pliego: \$ 4.340,40.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-2

I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"52 VIVIENDAS - SECTOR 3 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 79-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.740.200.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

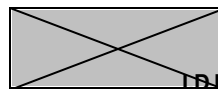
Valor del Pliego: \$ 4.740,20.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-2

I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"52 VIVIENDAS - SECTOR 4 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 80-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.668.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

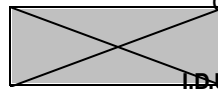
Valor del Pliego: \$ 4.668.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-2

I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"46 VIVIENDAS - SECTOR 5 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 81-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.340.600.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

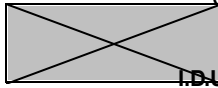
Valor del Pliego: \$ 4.340,60.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-2

I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS - SECTOR 6 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 82-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.139.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$ 4.139.-
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.V.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-2

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

"30 VIVIENDAS - SECTOR 7 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 16-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 3.346.800.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$ 3.346,80.-
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.V.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-2

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

"DESAGÜE PLUVIAL ALVEAR HASTA COSTANERA EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 19-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.- Plazo: 06 Meses
 Fecha de Apertura: 05/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia
 Valor del Pliego: \$ 1.800.-
 Venta de Pliegos: A partir del 25/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.V.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-1

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA COOPERATIVAS Mz. 39 C, 40, 41, 54 Y 75 en PICO TRUNCADO"

LICITACION PUBLICA N° 20-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- Plazo: 06 Meses
 Fecha de Apertura: 15/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Pico Truncado.-
 Valor del Pliego: \$ 5.200.-
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.V.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3707

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

025 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y la Prefectura Naval Argentina.-

026 - RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera CO-NARPESA S.A.-Pág. 1

DISPOSICIONES

033 - 034-D.P.T.-04 - 014 - 015 - 016-D.P.C. el.-04.-.....Págs 1/2

EDICTOS

Bco. Francés c/Rojas - Bco. Francés c/ Bréitman - Orona - Fernandez - Hermosilla - Rossich.-Pág. 2

LICITACION

M.C.L.P.B. (Parc. E - Mza. 24).-Págs 2/3

CONVOCATORIA

TECPE S.A.-Pág. 3

LICITACIONES

03-M.R.G.-04 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82-IDUV-03 - 16 - 19 - 20-IDUV-04.- Págs 3/4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepción de documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

■ Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-